



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2019-00915 00

Previo a verificar la validez de las diligencias de intimación a la demandada E & E INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S., el apoderado demandante deberá manifestar bajo la gravedad del juramento si la dirección electrónica suministrada y destinataria del mensaje de datos, corresponde a la utilizada por el extremo pasivo para efectos de la notificación personal, informe la manera como la obtuvo y allegue las evidencias que así lo acrediten. (Inciso 2º del artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020).

Del mismo modo, en aplicación al Decreto 806 de 2020, el mandatario judicial de la parte actora aporte las piezas procesales que tenga en su poder, entre otras, el certificado de Cámara y Comercio de la demandada y copia de la demanda, al correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>077</u> de hoy <u>9 DE SEPTIEMBRE 2020</u>. La Secretaria,  VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
--

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d89418e31ae7d738db424444108e8038849909855727998a2733bf537395aff**

Documento generado en 08/09/2020 12:06:43 p.m.